



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel: 4452640

RESISTENCIA,

25 ABR 2023

DICTAMEN N°

217

Ref.: E10-2022-2617-Ae. L.P. N° 48/22. Obra: "Construcción de 88 Viviendas en Machagai-Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro- Resolución de IPDUV N° 765/32/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de **ciento cuatro (104) e-partes**, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de **e-partes 71, 73 y 77** efectuadas en el Boletín Oficial, la página web del Organismo y diarios locales, respectivamente.

A **e-partes 2/3**, se encuentra agregada copia de Resolución N° 16/2021 y su Anexo, de la creación del Programa que financia la obra licitada y a **e-parte 4**, se incorpora Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A **e-parte 5**, se agrega copia digital de NO OBJECION TÉCNICA, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A **e-partes 24/25**, la Gerencia de Desarrollo Urbano a/c de la Arq. Gabriela Ebel, remitió la documentación correspondiente al inmueble donde se ejecutará la obra, la que consiste en: Apto Dominial, Físico y de localización, este último con observaciones, las que deberán tenerse en cuenta como instancia previa a la adjudicación de la obra, otorgado por el Arq. Matías Mac Donald de los inmuebles identificados como Circ. XVII, Secc. B, Ch 2 de la localidad de Machagai, análisis dominial, planos de localización, informe del RPI donde surge que no se puede consignar la titularidad del inmueble, por lo que se sugiere dirigirse a la Dirección de Catastro Provincial, planos de localización, Planos de mensura, Certificado de Riesgo Hídrico-Resolución APA Nro. 0761/22, Ordenanza de donación de inmueble Nro. 6043/2022.-

A **e-parte 26**, la Jefa de Dpto. de Asentamientos Humanos, Arq. Desiree Garcés eleva el apto físico, dominial y de localización informando que la "Gerencia aguarda Mapa de Zonificación del inmueble, solicitado a la Administración Provincial del Agua, a fin de ratificar la localización de las viviendas dentro del proyecto de urbanización, puesto que la Resolución de Riesgo Hídrico N° 0761- 22 establece que el 25% del terreno es No Apto, sin especificar el sector con esa condición. Por tal motivo, deja registro mediante la presente que una vez recibida la zonificación, y en caso de ser necesario, esta Gerencia podrá solicitar modificaciones en la planimetría de la obra. Además, hace saber que queda al aguardo del resultado de las gestiones ante la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia que debe resolver los inconvenientes derivados del deterioro físico del Plano Registrado 24-09-R - que crea e inmueble evaluado (Circ. XVII, Secc."B", Ch.2)-, para certificar la propiedad del inmueble. No obstante, dicha Gerencia otorga el Apto Dominial con la información obrante en la presente Ae, pero INFORMA que, atento a los requerimientos del programa, la falta de Informe de Dominio emitido por RPI, será condicionante para el avance de la futura licitación.

A **e-parte 41**, obra V° B° del Municipio de Machagai al nuevo proyecto de loteo.

A **e-parte 44**, por memorándum de Presidencia N° 0122/22, se instruyó a la Gerencia de Proyecto y Programación a llevar adelante el llamado de la obra identificada en la referencia, cotizando la misma en valor UVI.

A e-partes 47/53, obra documentación del Proyecto de los Prototipos a ejecutarse y las Especificaciones Técnicas de los mismos.

A e-partes 56/59, la Dirección de Costos y Gestión Crediticia incorporó el correspondiente cómputo y presupuesto debidamente suscripto por el M.M.O. Alcides Esteche.

A e-parte 61, se informa a la Dirección de Control de Gestión que "como consecuencia de los suelos de arcillas expansivas propios de la localidad de Machagai, se aclara que este Organismo podrá reconocer un monto adicional de hasta un 20% del Presupuesto Oficial de la Obra en concepto de sustitución de suelos y/o refuerzos de fundaciones y/u obras adicionales en función del estudio de suelos a presentar en las ofertas. Por tal motivo solicitó que, en coordinación con la Gerencia de Recursos Financieros, se verifique y efectúe las reservas presupuestarias correspondientes a los aportes complementarios provinciales por un monto de 989.195,45 UVI's al 13/05/22, equivalentes a la suma de \$111.502.110,72. Asimismo se informó que el plazo de la Obra es de 8 meses".

A e-partes 62/63, la Dirección de Control de Gestión y la Gerencia de Recursos Financieros informan que se han tomado recaudo del presente emprendimiento y que será financiado con fondos propios del Organismo, de acuerdo a las disponibilidades financieras del mismo.

A e-parte 64, obra pliego de bases y condiciones generales.

A e-parte 68, obra dictamen de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud de lo expuesto considera que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a licitación de la obra denominada en la referencia.

A e-parte 69, obra copia de Resolución del Directorio de I.P.D.U.V. N° 765/32/2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 48/2022, y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los dos (2) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial de Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con Veintitrés Unidades de Viviendas (4.945.977,23 UVI's) equivalente a Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 557.510.553,60). Además, aprueba aporte complementario, el que será solventado con fondos propios.

A e-parte 82, obra Acta Notarial N° 171 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 25 de noviembre de 2022.

A e-partes 86, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 2 (44 Viviendas) a la Empresa TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta con Sesenta Centavos (\$432.429.980,60).

A e-partes 87, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 1 (44 Viviendas) a la Empresa V.M.F. S.R.L., por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$432.335.858,92).

A e-parte 89/95, se incorpora la Actuación Electrónica N° E-10-2022-17673-Ae, de cuyas constancias surge que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en cumplimiento al condicionamiento establecido en el Artículo 8° de la Resolución obrante a e-parte 69, ha remitido Certificación Dominial del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia del Chaco (R.P.I.) y Plano de Mensura 24-18-22 aprobado recientemente por lo que informa, se debe actualizar la nomenclatura catastral a Circunscripción XVII, Sección "B", Chacra 2, Parcelas 1, 2 y 4.

A e-parte 96, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los Considerandos párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo

Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3º, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (Anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 98, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien realiza observaciones relacionadas a la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar expedidos por ATP y al Certificado de Habilitación para Licitaciones, los que deberán ser actualizados por las adjudicatarias, respectivamente, al momento de la suscripción del respectivo contrato. Considera, por lo demás "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A e-parte 100, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A.

A e-parte 103, interviene el Sr. Contador General del a Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4441 F. 987 Tº 21
M. FEDERAL TBA. P. 793
D.N.I. 30 008 812